MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026186000027182**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B- 29.57

Facatativá-Cundinamarca, 07 de enero 2026

Señora Subteniente
INGRID JOHANNA LEAL SIERRA
Jefe Contaduría CENAC Telemática
Facatativá.

Asunto: Solicitud miro y obligación Contrato N° 127-CENACTELEMATICA-2025.

Con el presente se solicita a la señora Jefe de Contaduría CENAC Telemática, la elaboración miro y obligación Contrato N° 127-CENACTELEMATICA-2025 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**. así:

082	33025	A	02	01	01	004	007	02				10	APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS	"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".	938.835.744,00
													TOTAL		938.835.744,00

Atentamente,

Teniente Coronel: ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
Director Central Adminsitrativa y Contable Especializada Telematica

Elaboró: S.S. Bislick Ortega Jonatan
Suboficial Facturación CENAC Telemática

Reviso: My. [illegible]
Oficial de Seguimiento Contractual CENAC Telemática

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

LISTA DE VERIFICACIÓN PAQUETES DE PAGO DE CONTRATOS

Información del Proceso Contractual	Tipo de recurso: R10 ✓ R11 R16
Contrato/ OC:	Grado y nombre del Supervisor:
Proveedor:	
Valor del Contrato:	Celular del Supervisor:
Fecha inicio del contrato:	Fecha finalización contrato:

		Control documentos:	Observaciones
1		CDP	
2		Contrato Principal y modificatorios (Firmados y fechados)	
3	✓	Orden de compra (Acuerdo marco)	
4		CRP	
5		Copia de la Póliza y aprobación	
6		Acta de inicio	
7	✓	Facturas (Debidamente cargadas en SIIF)	Ok SIIF
8		Nota debito – Nota crédito	
9	✓	Actas de recibido a satisfacción	
10	✓	Informe de supervisión	
11		Declaración de importación	
12	✓	Pago de parafiscales y certificación	
13	✓	Rut del proveedor actualizado	
14		Certificación bancaria	
15		Sesión de derechos económicos	
16		Entrega data maestra / Marcas y Referencias (Activos Fijos): Fecha	
17	✓	Solicitud de miro y Obligacion	

Recepción de documentos (Facturación)	**Revisión de documentos (Contractual)**
Firma:	Firma:
Grado y Nombre:	Grado y Nombre:
Fecha y hora de recepción:	Fecha y hora de Revisión:
Observación:	Observación:

Proceso de Pago			Número	Fecha	Responsable	Firma
1		Creación de Activos fijos				
2		Pedido:				
3		Entrada:				
4		Miro	5100000583	31/12/25	Apoyo	
5		Cuenta por pagar	128937.	31/12/25	Sf Local	
6		Obligación				
7		Orden de pago				

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC TELEMATICA
NIT: 900332546-9

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500000222

ACREEDOR		**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**			
UT-STARLINK-MINI-2025		UT-STARLINK-MINI-2025		FECHA DE PAGO:	24.03.2026
Nit/CC	: 902018701	Nit/CC	: 902018701	CIUDAD:	FACATATIVA
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono	:	Telefono	:	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección	: AC 26 68 C 61 OF 823	Dirección	: AC 26 68 C 61 OF 823	ID. CUENTA:	
				CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
IMPUESTOS	GASTOS GEN 1900000234		887.917.711,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	887.917.711,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	887.917.711,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	887.917.711,00
002	25	2401010010	Bienes y Servicios	902018701		887.917.711,00	0,00

TOTALES	887.917.711,00	887.917.711,00

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE DE PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OB2026-CONT127-03-26

SV.MAYERLI RUEDA PASTRANA
Tesorero / Pagador

CT.WINSTON VARGAS CAMARGO
CONTADOR CENACTEL

TC.GUSTAVO CAÑON ROMERO
DIREC.ORDENADOR CENACTEL

Beneficiario

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante	MHlepatino	LEYDY ESPERANZA PATINO NEITA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema	2026-03-27-6:00 p. m.		

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	8486826	Fecha Registro:	2026-03-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Reservas presupuestales	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	2026	Comprobante Contable de la Generación:			
Fecha Máxima Pago:	2026-03-24	Código de Referencia:		0450016540008486826	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		0.00
Valor Bruto:	938.835.744,00	Valor Deducciones:		50.918.033,00	Valor Neto:	887.917.711,00	Saldo x Pagar:		0.00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		Valor Bruto	938.835.744,00	Valor Deducciones	50.918.033,00	Valor Neto	887.917.711,00	Moneda Base Compra		Valor MBC

REINTEGROS

Números				No Recaudo:	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0,00	Reintegrado Neto Pesos:	0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0,00	Reintegrado Neto Moneda:	0.00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	902018701	Razón Social:	UT-STARLINK-MINI-2025	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	4200004372	Banco:	BANCOLOMBIA S.A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	Número:	2026	Tipo:	Obligación Presupuestal	Fecha: 2026-01-16

Tipo Beneficiario Pago: 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA / A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES												
	Nacion	10	CSF	938.835.744,00	0.00	938.835.744,00				Pesos	0.00	0.00

DEDUCCIONES

		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20	RETEFUENTE COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U A E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	19.723.440,00	19.723.440,00	
2-01-04-02-02	RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	800197268	U A E DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	15,000 %	22.484.722,00	22.484.722,00	
2-01-05-01-98	RETEICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	1,104 %	8.709.871,00	8.709.871,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-03-20	938.835.744,00	ADQUISICIONES, SERVICIOS, MUEBLES Y TRANSFERENCIAS EJECUTADOS	Pagada

TC. GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director Centro Administrativa y Contable Especializada Telemática

SIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHinpatino	Nelson Andres Patino Rincon
Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema:	2026-01-21-7:47 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	2025 [illegible]	Fecha Registro:	2026-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	[illegible]	Estado:	Generada	Requiere Dip:		No	Tipo de DIP:			Nro. Compromiso:	67025
Valor Inicial:	938.835.744,00	Valor Total Operaciones:			0,00		Valor Actual:	938.835.744,00		Saldo x Ordenar:	938.835.744,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00		Valor Actual Moneda Original:	0,00		Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Deducciones:	50.918.033,00	Valor Neto:			887.917.711,00		Valor IVA:	149.888.144,00		Nro. Cdp:	33025
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	40-BIENES, SERVICIOS, IMPUESTOS Y		Comprobante Contable:	

TERCERO

Identificacion:	9020018701	Razon Social:	UT-STARLINK-MINI-2025	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	42000004372	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	2126	Tipo:	Contratos Activos Moviles Operacion	Identificacion:	Fecha de Registro:

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	INFORME 2025575040679663	Tipo:	CUMPLIDO A SATISFACCION	Fecha:	2026-01-16

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	40 BIENES, SERVICIOS,					
						Total:	938.835.744,00	0,00	938.835.744,00	938.835.744,00

Objeto:	INFORME DE SUPERVISION 2025575040679663 DEL CONTRATO 127 CENACTEL 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-09	Generada	938.835.744,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U A E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	788.937.600,00	2,500 %	19.723.440,00	19.723.440,00
2-01-04-02-02 RETENIA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U A E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	149.898.144,00	15,000 %	22.484.722,00	22.484.722,00
2-01-05-01-86 RETE ICA OTRAS CIUDADES BIENES	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	788.937.600,00	1,104 %	8.709.671,00	8.709.671,00

YC. EDECER VELASQUEZ PATIÑO

ORDENADOR DEL GASTO CENAC TELEMATICA

OK

OP 84867826 autor 1152105828 45

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHwrodrigu	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema:	23/12/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 33025 de fecha 2025-11-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	67025	Fecha Registro:	2025-12-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	938.835.744,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	938.835.744,00	Saldo x Obligar:	938.835.744,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	902018701	Razón Social:	UT-STARLINK-MINI-2025	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	4200004372	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	93238783	Nombre:	ELIECER VELASQUEZ PATIÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC FACATATIVA

CAJA MENOR

Identificación:		Fecha de Registro:	

VIÁTICOS

Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	

DOCUMENTO SOPORTE

Número:	127-CENACTELEMATICA-2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-12-22

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y	Nación	10	CSF		938.835.744,00	0,00		
					Total:	938.835.744,00	0,00	938.835.744,00	938.835.744,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATÁLOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	938.835.744,00	938.835.744,00	NINGUNO

CT. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwrodrigu	WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-23-7:03 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	33125	Fecha Registro:	2025-11-06	Unidad y Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	1.020.358.800,00	Valor Total Operaciones:	-81.523.056,00	Valor Actual:	938.835.744,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2025-11-07	1.020.358.800,00	76.731.200,00	
2025-12-23		-158.254.256,00	
Total:	1.020.358.800,00	-81.523.056,00	938.835.744,00

Objeto:	"ADQUISICION DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJERCITO"

TC. ELIECER VELASQUEZ PATIÑO
ORDENADOR DEL GASTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA No.127-CENACTELEMATICA-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y UT-STARLINK-MINI-2025, IDENTIFICADA CON NIT No. 902.005.552-7, PARA "ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

El suscrito señor Teniente Coronel **ELIECER VELASQUEZ PATIÑO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.93.238.783 de Ibagué, en su calidad de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática, mediante Acta de Posesión Militar No.028 de fecha 29 de junio 2024, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA, con NIT. No. 900332546-9**, por una parte y por la otra parte la **UT-STARLINK-MINI-2025**, identificada con Nit. No 902.018.701-6, representada por el señor LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.337.125 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compra Venta, previo las siguientes consideraciones:

1.Que mediante Resolución de Delegación No. 4323 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V. **2. Que** mediante Resolución de Adjudicación No. 20251860001065 65 de 17 de diciembre de 2025, se resolvió a adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 152-CENACTELEMATICA-2025, a la **UT-STARLINK-MINI-2025**, por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. M/CTE ($938,835,744.00), INCLUIDO IVA**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33025 del 06 de noviembre de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal: A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, Recurso 10 CSF. **3.** Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato. **4. Que** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato de Compra y Venta, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENACTELEMÁTICA**, a cumplir con el objeto del presente Contrato cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, de conformidad con las especificaciones técnicas, ficha técnica, estudio previo, pliegos definitivos y la oferta del **CONTRATISTA**, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. M/CTE ($938,835,744.00), INCLUIDO IVA**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33025 del 06 de noviembre de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal: A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, Recurso 10 CSF, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS							
1	Adquisición de Antenas satelitales STARLINK "KIT MINI", con plan de conectividad satelital de prioridad local de 500 GB/mes por un (1) año, de acuerdo a ANEXO TÉCNICO No. 202557503326047 3.	UNIDAD	62	12.724.800,00	2.417.712,00	15.142.512,00	938.835.744,00
VALOR TOTAL							$938.835.744,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							$1.097.090.000,00
SOBRANTE							$158.254.256,00

PARÁGRAFO PRIMERO: La adquisición realizada para el presente proceso se encuentra gravada con IVA del 19%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECOMENDAR LIBERAR a la oficina de presupuesto de la CENAC TELEMATICA, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($158.254.256,00)**, del Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 33025 del 06 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC.	CDP	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	10 CSF	33025	BAICC	$1,097,090,000.00	$938.835.744,00	$158.254.256,00
VALOR TOTAL					$1,097,090,000.00	$938.835.744,00	$158.254.256,00

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA, se compromete a cancelar el valor del presente contrato, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, Recurso 10 CSF, a la UT-STARLINK-MINI-2025, identificada con NIT. 902.018.701-6, mediante abono en la Cuenta de Ahorros No. 42-000043-72 del Banco Bancolombia, de la siguiente manera:

ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor total del contrato, mediante abono en cuenta, una vez se realice la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
3. Entrada Almacén
4. Informe del supervisor
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.

PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE) [1]

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "*Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre*", donde se especifican los pasos a seguir.
Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299
Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN [2],

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o

[1] De acuerdo con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar" a través del cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario que trata sobre impuesto de Timbre Nacional, estableciendo así una tarifa del 1% aplicable a procesos cuyas cuantías sean superiores a 6.000 UVT. Si continúa la vigencia de la misma.

[2] Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@ejercito.mil.co #$**

7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos

Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: **15-01-03-082**

Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMATICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado, así:

Que el presupuesto total asignado para la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, es por la suma de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.097.090.000,00)**, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33025 del 06 de noviembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-01-01-004-007	10 CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BAICC	$1,097,090,000.00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO				**$1,097,090,000.00**

PARÁGRAFO: MODIFICACION DE LA APROPIACION PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA**, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo del proceso, el pliego de condiciones definitivo, y la oferta presentada correspondientes al PROCESO DE CONTRATACIÓN de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 152-CENACTELEMATICA-2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato y se incluyen como anexo No.1 del presente contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO- RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA cumplirá el objeto del contrato con M.D.N. -

EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, libre de limitaciones. En caso de que el CONTRATISTA incumpla lo previsto en esta cláusula, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA, se reserva la facultad de rechazar los bienes y de imponer las sanciones pertinentes que más adelante se establecen y convienen.

CLÁUSULA SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

OBJETO	FECHA DE EJECUCIÓN
"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".	El plazo de ejecución será desde **EL 24 DE DICIEMBRE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. **NOTA: El contratista debe entregar carta donde conste Número o identificación de cada Antena "KIT MINI" (serial o IMEI), y activación del plan de internet satelital de prioridad local de 500 GB/mes, por un (1) año.** (La fecha de inicio y terminación de la vigencia del plan). **La duración del plan de conectividad correspondiente a cada antena "KIT MINI" tendrá una vigencia de 1 año contados a partir de la fecha de su activación.**

NOTA 1: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal.

LUGAR DE ENTREGA:

EL CONTRATISTA deberá verificar la entrega de los bienes y/o servicios contratados de conformidad con la necesidad planteada por el MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, el cual establece el lugar de entrega así:

OBJETO	LUGAR DE EJECUCIÓN
"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".	El lugar de los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte y su distribución se realizara de acuerdo con plan emitido por CEDE6.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN: Para el recibo a satisfacción, se tendrán en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas anexas al proceso, el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes.

El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato

CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.

OBJETO	PLAZO
"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL"	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA

GARANTÍA TÉCNICA: El CONTRATISTA, debe cumplir con los siguientes requisitos:

El Contratista anexó en documento independiente junto con la oferta y con firma del representante legal debidamente suscrito, el cual hace parte integral del presente contrato y por lo cual se compromete a cumplir con:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- Que sean nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas.
- Que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales de acuerdo con las especificaciones y/o normas técnicas solicitadas.
- Se obliga a reemplazar, a sus expensas, aquellos equipos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación; por un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción.

- **Soporte Técnico para Administración de la Plataforma**

Como parte de la garantía técnica y sin que ello implique la creación de un servicio autónomo o la modificación de la naturaleza contractual de compraventa, el contratista deberá suministrar un soporte técnico básico que permita al supervisor del contrato realizar la administración esencial de cada antena a través de la plataforma de gestión del fabricante (Starlink).

Este soporte técnico tendrá carácter estrictamente instrumental y accesorio al bien adquirido y comprenderá, como mínimo:

1. Habilitación y entrega de credenciales o mecanismos de acceso necesarios para que el supervisor pueda visualizar y administrar los parámetros operativos de cada antena en la plataforma del fabricante.
2. Asistencia técnica inicial para la configuración de perfiles de administración y la validación de la operación del plan satelital activado.
3. Acompañamiento técnico básico para resolver incidencias relacionadas con el acceso, visualización o administración general en la plataforma, sin que ello implique soporte especializado, operación remota o administración directa por parte del contratista.
4. Garantizar que la plataforma pueda ser utilizada por la Entidad para fines de monitoreo, control y verificación del funcionamiento del equipo y del plan satelital, de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico.

Este soporte se prestará durante el periodo de vigencia de la garantía técnica, manteniendo su condición de obligación accesoria orientada exclusivamente a la verificación operativa del bien y a la adecuada supervisión del contrato.

- El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad continua e ininterrumpida del plan de conectividad

satelital asociado a cada antena KIT MINI durante todo el período de vigencia del contrato. Esta obligación incluye tanto las interrupciones atribuidas al contratista como aquellas no atribuibles, que puedan afectar la operación de los sistemas antidrones del Ejército Nacional, conforme a los artículos 932 y 934 del Código de Comercio."

Registro de incidencias técnicas durante la garantía

Durante el período de garantía técnica de los bienes adquiridos, el supervisor llevará un Registro de Incidencias Técnicas, como instrumento de control y trazabilidad de la funcionalidad del bien.

El registro incluirá, como mínimo, los siguientes elementos:

Nº	Fecha de reporte	Descripción de la incidencia	Medio de reporte	Acción correctiva del contratista	Fecha de solución	Observaciones del supervisor

NOTA 1: Se entiende por incidencia técnica cualquier falla, defecto o novedad que impida la operación normal del equipo, la conectividad prepagada o la plataforma de gestión, atribuible al contratista o al bien entregado.

NOTA 2. El contratista deberá responder al reporte de incidencia dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su notificación por parte del supervisor, presentando el diagnóstico y las acciones correctivas implementadas.

NOTA 3: Cuando la incidencia no pueda ser resuelta mediante soporte técnico remoto, el contratista deberá proceder a la reposición o reparación del equipo afectado, sin costo adicional para la Entidad, dentro de los plazos razonables establecidos en la garantía.

Para efectos de la obligación anterior, el contratista deberá disponer y mantener un plan de contingencia que contemple, al menos:

A. Activación inmediata de medios alternos de conectividad (por ejemplo, plan satelital temporal, internet móvil) para asegurar la continuidad operativa.
B. Implementación de medidas técnicas correctivas inmediatas ante cualquier interrupción del servicio.

C. Coordinación con el supervisor del contrato para la ejecución de acciones de emergencia que garanticen la operación de los sistemas antidrones

Reporte Obligatorio de Incidencias

El contratista deberá reportar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier interrupción del plan de conectividad, indicando:

- Fecha y hora de inicio y fin de la interrupción.
- Antena(s) afectada(s).
- Causa de la interrupción (atribución al contratista o externa).
- Medidas adoptadas para restablecer el servicio.
- Impacto sobre la operación de los sistemas antidrones.

Este reporte deberá ser formalizado mediante acta de supervisión o informe escrito, que se anexará al reporte mensual de incidencias y servirá como evidencia para control interno.

Nota 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA POR PARTE DEL CONTRATISTA

Por cada elemento suministrado que sea enviado por garantía, el contratista deberá reemplazarlo por uno nuevo de idénticas características o superiores y que cumpla con todas las especificaciones y funcionalidades que garanticen su operación en un tiempo máximo de 15 días hábiles después de ser notificado.

Dicho bien debe ser entregado en el lugar de entrega establecido en el presente proceso de selección.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL

El Contratista anexó en documento independiente junto con la oferta y con firma del representante legal debidamente suscrito, el cual hace parte integral del presente contrato y por lo cual se compromete a cumplir con:

DESCRIPCION
Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo de las antenas KIT MINI, incluyendo como mínimo las siguientes características:

Memoria RAM DDR5	Mínimo 32GB
Capacidad Disco	SSD NVMe M2 de mínimo 1TB
Procesador	Mínimo Intel Core i7 de doceava generación o AMD Ryzan 7 serie 7000, arquitectura de 64 bits.
Conectividad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 integrada, compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4, puerto RJ45.
Tarjeta grafica GPU	Mínimo 2 salidas de video activas HDMI que permita la conexión simultánea de dos monitores sin pérdida de resolución ni rendimiento.
Puertos USB	Mínimo 4 puertos USB
Otros	Deberá contar con pantalla para administración de mínimo 24 pulgadas y para monitoreo de 55 pulgadas
Licencias	1 licencia Windows Server 2025 - 1 Device CAL 1 licencia Windows 11 Pro 1 licencia Office LTSC Standard 2024

CONSIDERACIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL (PONDERACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA)

1. Emisión de factura. Alta en los inventarios Ejercito Nacional
2. En el Acta recibo a satisfacción del servicio y/o bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, debe estar relacionado con anexos (Planilla capacitación (cuando aplique), equipo o elementos, con las características señaladas (cuando aplique) que ofrece el contratista sin costo adicional), e igual en el informe de supervisión
3. Entrada Almacén-(inventarios)
4. En Caso de bienes importados deberán incluir la declaración de importación, documento de transporte, certificación de fletes, cumplimiento de los siguientes trámites administrativos correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS ÚNICAS: el contratista deberá constituir a favor de la MDN-EJC-CENAC-TELEMATICA, las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, de la siguiente forma:

TIPO DE RIESGO	PORCENTAJE
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y dieciocho meses (18) meses más.
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de la garantía será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, cuya vigencia será desde el recibo a satisfacción de los bienes y veinticuatro (24) meses más y de las prórrogas si las hubiese. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y dieciocho (18) meses más, contados a partir de la fecha de activación del plan de internet, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías: las garantías que el CONTRATISTA, puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **CENAC TELEMÁTICA** Nit 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA**: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO CUARTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. **PARÁGRAFO QUINTO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.** De acuerdo a lo estipulado en el art

2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que es aceptado con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEXTO. - El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMATICA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMATICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMATICA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMATICA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO SÉPTIMO. -En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMATICA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA se remitirán a la siguiente en la AC 26 # 68 C - 61 OF 823, en la ciudad de Bogotá, Tel: 6 0 1 4 6 6 1 2 5 7 - 3 1 1 4 8 8 7 3 4 3 Email: luis.osorio@pulsarbeyond.com Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al CENAC- TELEMATICA, Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá - Cundinamarca – BRIGADA DE COMUNICACIONES, Mensajería electrónica: cenactel@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co, Tel. 4261428 Ext. 39036. PARÁGRAFO ÚNICO: El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución

del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del BIEN Y/O SERVICIO dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES Y/O SERVICIOS dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte **del MDN-EJERCITO NACIONAL-TELEMÁTICA** no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al **CONTRATISTA** para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este contrato serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de cláusula penal, una suma equivalente al 30% del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir o al valor total del contrato, según el caso. b) Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, éste reconocerá y pagará al CONTRATANTE, una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin sobrepasar quince (15) días calendario, caso en el cual se procederá la declaratoria de incumplimiento definitivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA autoriza a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMATICA a deducir la suma resultante de la cláusula penal del valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con el pago de la pena, no se entiende extinguida la obligación principal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1594 del Código Civil. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cuando el monto de los perjuicios supere la tasación acordada en esta cláusula, El M.D.N -

EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELÉMATICA se reserva el derecho de reclamar por vía judicial el pago del valor no cubierto. **PARÁGRAFO QUINTO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el **CONTRATISTA** autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEXTO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: A). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. B). En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. D). En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. E). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que éste hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni, en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-**

CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA,** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** informará al **CONTRATISTA** sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por las partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA. - CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no

podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. 7.) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos. 8.) Verificación por la CENAC TELEMÁTICA, sobre la procedencia de la cesión y los documentos aportados, de considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. En caso de incumplimiento de dicha obligación, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, podrá hacer efectiva la cláusula décima tercera, caducidad administrativa, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN. el supervisor del presente contrato será: el señor **es MY. CARLOS MARIO BAHENA VASQUEZ, Ejecutivo y Segundo Comandante del BAICC (o quien hagas sus veces debidamente encargado)**, celular: 3103681427 Correo electrónico: carlos.bahena@ejercito.mil.co,

quien fue nombrado mediante Resolución No.2025186000093965 del 10 de noviembre de 2025, **El MDN-EJERCITO NACIONAL -CENACTELEMÁTICA** tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**, con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
e. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
f. El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, la información que le requiera.
g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
h. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

i. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC -TELEMÁTICA, para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, oferta y el presente contrato. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**. **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. **6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014. **8.** Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de 2015 **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** se compromete con: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones definitivo. **2.** Pagar el valor del presente contrato. **3.** Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. **4.** Recibir objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción del objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del supervisor del contrato y del Comité Técnico Evaluador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la aceptación en la plataforma del SECOPII por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TRIGÉSIMA.- REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** Ordenador del Gasto y certificación de pago de aportes parafiscales, (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - OTRAS OBLIGACIONES: Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del **CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El CONTRATISTA en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA** le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - RIESGOS: Los riesgos que amparan el Contrato se encuentra definidos en el pliego de condiciones del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 152-CENACTELEMATICA-2025**, que hace parte integral de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del

acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El Estudio Previo, el Pliego de Condiciones Definitivo del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.152-CENACTELEMATICA-2025.** b). Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 33025 del 06 DE noviembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA. c). Las ponencias presentadas por la Dirección de Telemática del Ejército. d) La oferta del **CONTRATISTA**. e) Los demás documentos que se relacionen con el contrato publicado en la plataforma del SECOPII.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Facatativá Cundinamarca, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8º de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD.- El contratista se compromete a mantener indemne a la

Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Nota: El formato debe ser diligenciado una vez se entreguen los elementos objeto del presente proceso.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA. - CLÁUSULA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Dada en Facatativá a los veintidós (22) días del mes diciembre de 2025, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOP II, conforme a lo establecido por la ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMATICA

CENACTEL

ANEXO No.01

1 REQUISITOS GENERALES

KIT ANTENA DE INTERNET SATELITAL ESTANDAR V4 STARLINK.

1	Antena con internet satelital.
1.1	KIT MINI Debe estar compuesto por los siguientes elementos así: • Antena • Base • Adaptador de tubo y soporte plano • Fuente de alimentación • Cable de alimentación (corriente continua) de 15 metros ANTENA Antena: matriz de fase electrónica Router: integrado a la antena Campo de visión: 110 ° Orientación: manual asistida por software Clasificación ambiental: IP67 Tipo 4 Temperatura de funcionamiento: -30 °C a 50 °C (-22 °F a 122 °F) Capacidad para derretir nieve: hasta 25 mm/hora (1 pulg./hora) Consumo de energía: promedio 25-40 W Clasificación de entrada: 12 a 48 V, 60 W Tecnología wifi: 802.11a/b/g/n/ac Generación: wifi 5 Radio: banda dual 3 x 3 MU-MIMO Puertos Ethernet: un (1) puerto LAN Ethernet Cobertura wifi: hasta 112 m² (1200 pies²) Seguridad: WPA2 Compatibilidad de malla: compatible con todos los sistemas de malla Starlink. Dispositivos: deberá permitir conectar hasta 128 dispositivos FUENTE DE ALIMENTACIÓN Calificación ambiental: IP66 Tipo 4 Temperatura de funcionamiento: -30°C a 50°C (-22°F a 122°F) Especificaciones de potencia: 100-240V – 1,6A 50 a 60Hz
1.2	Las antenas satelitales "KIT MINI" a suministrar deberán venir cargadas con un plan de internet satelital de PRIORIDAD LOCAL DE 500GB por mes para un año y garantizar una conectividad de navegación a una velocidad mínima de carga de 10 Mbps y descarga de 100 Mbps dentro de la capacidad del plan activado, una vez consumida la capacidad de navegación deberá pasar a internet ilimitado con velocidades de descarga de hasta 1Mb/s y de carga de 0,5 Mb/s, con cobertura en todo el territorio nacional, en territorio continental (incluidos lagos y ríos); no para uso global o en altamar. El plan de internet satelital continuo e ininterrumpido que se suministre para cada una de las antenas KIT MINI a adquirir, deberá ser por UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción del contrato; su naturaleza y continuidad operativa requieren garantizar su disponibilidad de manera ininterrumpida, en aras de garantizar la disponibilidad y operatividad de los sistemas antidrones que requieren conectividad continua y permanente de internet para descargas de actualizaciones, administración de bases de datos, así como monitoreo y operación remota.

	Como parte integral de la compraventa de las antenas KIT MINI, el oferente deberá incluir y entregar con cada unidad un plan de conectividad satelital de prioridad local con una capacidad mínima de 500 GB mensuales, con vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad Contratante, según lo establecido en el acta de recibo correspondiente. El plan de conectividad satelital deberá garantizar la disponibilidad continua y estable del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, por todo el periodo de vigencia, asegurando una disponibilidad mínima del 99%. Dicha conectividad es indispensable para la operación de los sistemas antidrones, los cuales requieren conexión permanente a internet para la descarga y actualización de software y firmware, la sincronización y administración de bases de datos, así como el monitoreo y operación remota de los equipos. El oferente deberá garantizar que al momento de la entrega: • El plan satelital se encuentre activado y en funcionamiento en cada antena KIT MINI. • Se incluya soporte técnico básico para configuración y activación inicial. • Se adjunte documentación que acredite la vigencia del plan contratado (fechas de inicio y terminación). **NOTA:** El oferente deberá anexar a su propuesta una carta de compromiso firmada, en la cual se indique: • Número o identificación de cada Antena "KIT MINI" (serial o IMEI). • Que el plan de internet satelital de prioridad local de 500 GB/mes, por un (1) año se encuentra incluido en la adquisición. • Que el plan será prepagado y activado inmediatamente al recibo de los bienes. • La fecha de inicio y terminación de la vigencia del plan.
1.3	El Oferente deberá presentar con la oferta, el registro TIC habilitación general para proveer redes y/o servicios de telecomunicaciones artículo 10 y 15 Ley 1341 de 2009, modificado por los artículos 7 y 12 de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del sector TIC 1078 de 2015. El oferente deberá presentar el permiso de acceso al espectro para la capacidad satelital, el cual debe estar debidamente incorporado en el Registro de Proveedores de Capacidad Satelital, conforme a lo establecido en la Resolución No. 376 de 2022 (vigente).
1.4	**Confidencialidad de la información:** El contratista se obliga a no suministrar ni publicar ninguna información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo del contratista deberán guardar secreto profesional sobre toda la información, documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización.

	A tal efecto todos los miembros del equipo prestador del servicio deberán tener un completo conocimiento del deber de secreto de la información durante la ejecución del contrato y en el supuesto de producirse algún cambio en la composición del equipo prestador del servicio, los nuevos integrantes asumirán las obligaciones contenidas en este ítem. Con esta finalidad el contratista se compromete a formar e informar al personal de tales obligaciones asumiendo, en el caso contrario, las responsabilidades que pudieran devenirse por su incumplimiento. Por lo anterior, es indispensable que el contratista se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional y firmar al inicio del contrato una promesa de reserva donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del contrato y la de estos pliegos técnicos, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. El contratista y los recursos humanos que formaran parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio de la ejecución del contrato, el acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere como producto de la ejecución del contrato y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproduciria o suministrarla a terceros.
1.5	**METODOLOGÍA DE TRABAJO** **1. Entrega de las antenas y plan satelital** El contratista deberá entregar cada Antena Satelital "KIT MINI" con el plan de conectividad satelital activado y funcional, garantizando que el equipo cumple con las condiciones técnicas de velocidad, capacidad y cobertura establecidas en el contrato. 2. **Plataforma de gestión centralizada** El contratista deberá entregar una plataforma de gestión centralizada independiente de la del fabricante de las antenas, que cumpla como mínimo los siguientes requerimientos: • Permitir la creación de perfiles de administración para cada antena. • Facilitar la asignación de cuotas y umbrales de datos por antena. • Permitir la administración de ancho de banda y emisión de informes específicos por usuario o dispositivo. • Integrar todas las capacidades requeridas en una única consola, sin necesidad de hardware o software adicional. • No se aceptarán plataformas complementarias, adicionales o integradas de manera que requieran hardware/software extra. • El oferente deberá anexar la ficha técnica de la plataforma, donde se validarán los requerimientos antes de la recepción a satisfacción. (adjuntar). 3. **Documentación técnica de entrega:** Con cada antena y la plataforma asociada, el contratista deberá entregar documentación técnica completa, que incluya: • Configuración inicial del equipo y de la plataforma.

	• Activación del plan satelital y evidencia de su operatividad. • Resultados de pruebas de conectividad, incluyendo velocidad de descarga y subida, y disponibilidad de la capacidad del plan. • Registros de cualquier ajuste o calibración realizada para garantizar la funcionalidad del equipo y la plataforma. **Protocolos de verificación** El Batallón de Interoperabilidad de Comunicaciones y Computación a través del supervisor, podrá verificar la operatividad del equipo, del plan satelital y de la plataforma de gestión centralizada a partir de la documentación entregada por el contratista y de pruebas puntuales al momento de la recepción a satisfacción de los bienes. Cualquier inconsistencia o incumplimiento detectado deberá ser subsanado por el contratista antes de la aceptación final del bien.
1.6	El oferente debe presentar con la propuesta carta emitida por fabricante de las antenas donde certifica que es distribuidor y/o comercializador autorizado.

CENACTEL

ANEXO No.02
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-TELEMÁTICA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista abastecimiento
Dirección_____
Nombre de la empresa_____

Información del fabricante del artículo de

Dirección_____

Teléfono_____
Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria_____
País de origen_____
Nombre de la empresa_____
Teléfono_____
Correo electrónico _____
Código de identificación tributaria_____
País de origen_____
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.
Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre)_____
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.//En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

SIIF Nación	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	MHwrodrigu WILLIAM RODRIGUEZ AREVALO
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
		Fecha y Hora Sistema:	2025-12-23-7:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33025	Fecha Registro:	2025-11-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.020.358.800,00	Valor Total Operaciones:	-81.523.056,00	Valor Actual.:	938.835.744,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	33125	Fecha Registro:	2025-11-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	[illegible]	VALOR [illegible]	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO [illegible]	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					2025-12-23		-158.254.256,00			
					2025-11-07	1.020.358.800,00	76.731.200,00			
					Total:	1.020.358.800,00	-81.523.056,00	938.835.744,00	0,00	0,00

Objeto:	"ADQUISICION DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJERCITO"

CT. GOMEZ GRANADOS MATTHEW JAMIR
OFICIAL DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADA TELEMATICA

ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC EJE-2.21

REFERENCIA: ACTA DE RECIBO SATISFACCIÓN

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2025

INTERVIENEN: **MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA**
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025
TE. NIKO RAFAEL RAMOS CORDERO
Comité Técnico Evaluador
Señor LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA
Representante Legal **UT-STARLINK-MINI-2025**, identificada con NIT No. 902.018.701-6

ASUNTO: ACTA DE RECIBIDO PAGO TOTAL, **CONTRATO DE COMPRAVENTA No.127-CENACTELEMATICA-2025**, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y **UT-STARLINK-MINI-2025**, identificada con NIT No. 902.018.701-6, **PARA LA "ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO N°.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de diciembre de 2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL
FORMA DE PAGO	**EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del presente Contrato, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL**

CONTINUACIÓN **ACTA N° 2025575040676253**/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

	EJÉRCITO NACIONAL", de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, Recurso 10 CSF, a la empresa **UT-STARLINK-MINI-2025,** identificada con NIT No. 902.018.701-6, mediante abono en la Cuenta de Ahorros No. 42-000043-72 del Banco Bancolombia, de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor total del contrato, mediante abono en cuenta, una vez se realice** la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista. 2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERCITO-CENAC-TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley. **PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMINADA (CUANDO APLIQUE)** 1

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - **2.21**

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

	El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario por parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa 010 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento "Instructivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre", donde se especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales **PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN 2,** Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos. 1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

	contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@ejercito.mil.co #$** 7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica. 8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago. 9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago. 10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos. **Nota1: PCI= posición del catálogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082** **Nota2; Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido;** así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian. 1 De acuerdo con el Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - **2.21**

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

<table>
<tr><td></td><td>metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar" a través del cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario que trata sobre impuesto de Timbre Nacional, estableciendo así una tarifa del 1% aplicable a procesos cuyas cuantías sean superiores a 6.000 UVT. SI continúa la vigencia de la misma.

2 Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO CONTRATO INICIAL</td><td>TOTAL</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA, identificado con CC No. 19.337.125 de Bogotá D.C, Representante Legal UT-STARLINK-MINI-2025, identificada con NIT No. 902.018.701-6</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>Mayor OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA, Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>FECHA DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".</td><td>El plazo de ejecución será <u>desde EL 24 DE DICIEMBRE 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</u>.

PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

<u>NOTA: El contratista debe entregar carta donde conste</u>
Número o identificación de cada Antena "KIT MINI" (serial o IMEI), y activación del plan de internet satelital de prioridad local de 500 GB/mes, por un (1) año. (La fecha de inicio y terminación de la vigencia del plan).

<u>La duración del plan de conectividad correspondiente a cada antena "KIT MINI" tendrá una vigencia de 1 año contados a partir de la fecha de su activación.</u></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>LUGAR DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL".</td><td>El lugar de los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar COMOL1 carrera 9 Nro. 104-06 Ejercito Cantón Norte y su distribución se realizara de acuerdo con plan emitido por CEDE6.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR CONTRATO</td><td>NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS</td></tr>
</table>

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

	CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($938,835,744.00), INCLUIDO IVA.
N° ENTREGAS QUE RECIBE	1
DURACIÓN DEL CONTRATO	La vigencia del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución, para fines de liquidación del mismo.
CONTRATO ADICIONAL O MODIFICATORIO No. SI __NO. __	
VALOR CONTRATO ADICIONAL No.	NA

II. BALANCE CONTRATO

Valor total del contrato	**$938.835.744,00**	
valor recibido entregas anteriores		00,00
Valor a pagar presente acta		**$938.835.744,00**
Valor pendiente por cancelar		00,00
VALOR TOTAL	**$938.835.744,00**	**$938.835.744,00**

III.- DESARROLLO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

En las instalaciones del BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN – BAICC. Carrera 46 No. 20C-01, "Cantón Militar Caldas", el día 30 de diciembre de 2025, se reunieron el representante y/o delegado de la firma UT-STARLINK-MINI-2025, identificada con NIT No. 902.018.701-6, el supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025 y el comité técnico evaluador respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual de mencionado contrato para la "**ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET** (durante un año contado a partir de la fecha de la firma de la presente acta de recibo a satisfacción), **PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**" donde se determinó que los bienes y servicios entregados por parte del contratista cumplen con las especificaciones técnicas y con las cantidades y unidad de medida pactadas y en la

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - **2.21**

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL en el contrato.

IV.- OBSERVACIONES Y CONSTANCIAS A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

Luego de adelantar la revisión de los Bienes y/o servicios suministrados, objeto del contrato para OBJETO **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL"** se estableció que estos cumplen con las especificaciones Técnicas requeridas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025, y que los Bienes y/o servicios objeto del mismo fueron entregados por la firma UT-STARLINK-MINI-2025, identificada con NIT No. 902.018.701-6, A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes y/o servicios recibidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
RUBRO: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES.							
1	Adquisición de Antenas satelitales STARLINK "KIT MINI", con plan de conectividad satelital de prioridad local de 500 GB/mes por un (1) año, de acuerdo a ANEXO TÉCNICO No. 2025575033260473.	UNIDAD	62	12.724.800,00	2.417.712,00	15.142.512,00	938.835.744,00
						VALOR TOTAL	$938.835.744,00
						VALOR TOTAL [illegible] INCLUIDO	$1.[illegible]
						[illegible]	$1.[illegible]

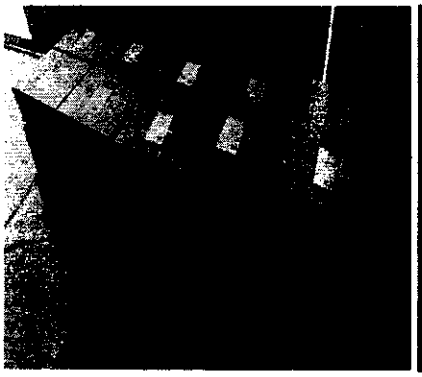
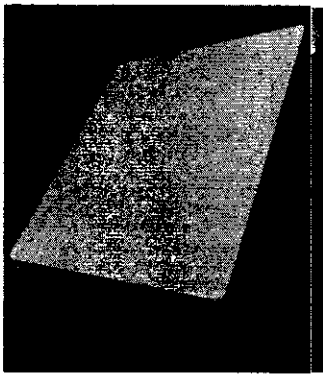
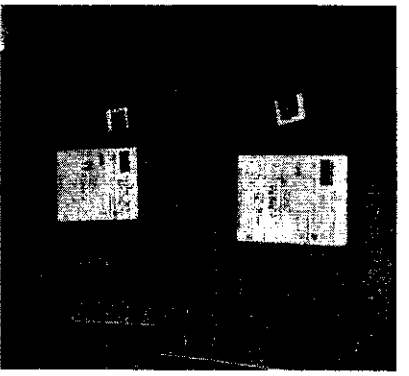

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - **2.21**

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	No. KIT	SERIAL
Antenas satelitales STARLINK "KIT MINI" con plan de conectividad satelital de prioridad local de 500 GB/mes por un (1) año, de acuerdo a ANEXO TECNICO No. 2025575033260473.	62	KIT4M01877800JP8	M1HT019782498GB
		KIT4M02397248RRW	M1HT02504907XFH
		KIT4M01877881JJP	M1HT01978250SJ7
		KIT4M01877864WXM	M1HT0197833246X
		KIT4M03129452W6C	M1HT03220429W9S
		KIT4M02398440DW8	M1HT02505686JB9
		KIT4M01877825J99	M1HT01978254J4N
		KIT4M0187596467N	M1HT019762089BD
		KIT4M01877861CNV	M1HT01978268GJG
		KIT4M01876431KTK	M1HT019412119CP
		KIT4M01877795XZH	M1HT019782187NT
		KIT4M02397305W55	M1HT02508809B5G
		KIT4M01876408W7P	M1HT01977507KKV
		KIT4M01877808PZQ	M1HT01978234H4P
		KIT4M018750718RM	M1HT01976496Z2S
		KIT4M01876402PHT	M1HT01977490J4N
		KIT4M01877841XWR	M1HT019783126BV
		KIT4M01877785HQV	M1HT01978209XBQ
		KIT4M02398436CVM	M1HT02511249F4M
		KIT4M01877835SXQ	M1HT01978293PWC
		KIT4M01875073DPS	M1HT019764845X2
		KIT4M01876430WK2	M1HT0196599629H
		KIT4M01877871CWV	M1HT01978358JQ7
		KIT4M01877876DPG	M1HT019783388TN
		KIT4M01909002P8R	M1HT02008195DMC
		KIT4M018764287ZR	M1HT01941339BHQ
		KIT4M01909782DKS	M1HT020138964R5
		KIT4M02397302JHP	M1HT02508825SHR
		KIT4M01875077W9R	M1HT01975467SMJ
		KIT4M01876401799	M1HT019775385VB
		KIT4M01909784754	M1HT02013910B7V
		KIT4M023984308PC	M1HT025112282T9
		KIT4M01910034K2B	M1HT02014083T7X

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - **2.21**

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

		KIT4M01875042WTD	M1HT01976457RZ6
		KIT4M01877859GBX	M1HT01978316DC6
		KIT4M01877822MWV	M1HT01978260776
		KIT4M01877875J5H	M1HT01978360S8P
		KIT4M02397279M9W	M1HT025085852MK
		KIT4M02397313Q4P	M1HT02505225P45
		KIT4M02397311KBK	M1HT02505216XSB
		KIT4M01876381QT2	M1HT01977527KNX
		KIT4M01909038XJX	M1HT02008371HTX
		KIT4M01909827M29	M1HT0201395789H
		KIT4M01618692PTF	M1HT01712374XMQ
		KIT4M01876380V7P	M1HT019775139RR
		KIT4M02398432KMT	M1HT02505640TGP
		KIT4M018777945GH	M1HT01978240SJG
		KIT4M018750442GS	M1HT019763717J4
		KIT4M01618685RX9	M1HT01705991J7G
		KIT4M01877789P84	M1HT01978233TVK
		KIT4M02397308FQP	M1HT02508849CBX
		KIT4M01876404PBW	M1HT01977477FDC
		KIT4M01877854DKG	M1HT01978321XHS
		KIT4M023973549PH	M1HT02508151G4Z
		KIT4M02397296F9Z	M1HT02508843V2D
		KIT4M02398434TZ9	M1HT02505680KBN
		KIT4M018763855Q7	M1HT01977481ZPK
		KIT4M01877805ZC6	M1HT01978001XTZ
		KIT4M01876387JJZ	M1HT01977521ZW8
		KIT4M01877807NCX	M1HT019782694J7
		KIT4M02397275KCJ	M1HT02508610X86
		KIT4M02397292W6C	M1HT02508298WXX

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - 2.21

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL

OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL

El Contratista anexó en documento independiente junto con la oferta y con firma del representante legal debidamente suscrito, el cual hace parte integral del presente contrato y por lo cual se compromete a cumplir con:

DESCRIPCIÓN	
Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo de las antenas KIT MINI, incluyendo como mínimo las siguientes características:	
Memoria RAM DDR5	Mínimo 32GB
Capacidad Disco	SSD NVMe M2 de mínimo 2TB
Procesador	Mínimo Intel Core i7 de decima generación o AMD Ryzan 7 serie 7000, arquitectura de 64 bits
Conectividad	Gigabit Ethernet 10/100/1000 integrada, compatibilidad nativa con IPV6 y en convivencia con IPV4, puerto RJ45.
Tarjeta grafica GPU	Mínimo 2 salidas de video activas HDMI que permita la conexión simultánea de dos monitores sin pérdida de resolución ni rendimiento.
Puertos USB	Mínimo 4 puertos USB
Otros	Deberá contar con pantalla para administración de mínimo 24 pulgadas y para monitoreo de 55 pulgadas
Licencias	1 licencia Windows Server 2025 - 1 Device CAL 1 licencia Windows 11 Pro 1 licencia Office LTSC Standard 2024

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - **2.21**

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

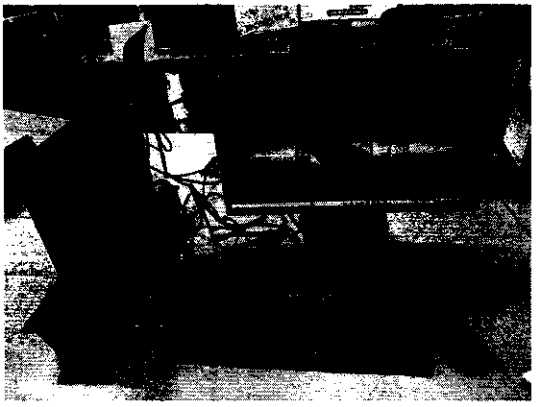

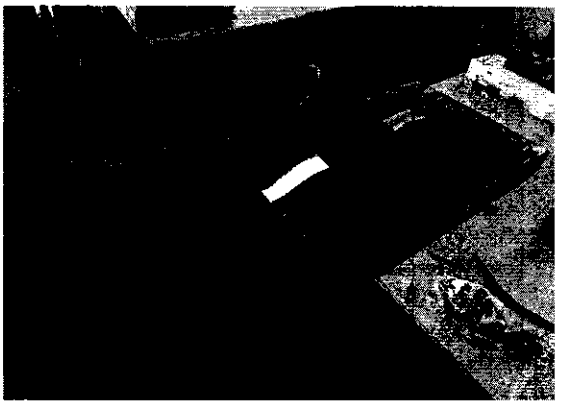

A. OBSERVACIONES

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo de los bienes y/o servicios de los ítems relacionados, el supervisor y los integrantes del Comité Técnico Evaluador autorizan realizar el alta del servicio al perfil SAP compras de la CENAC TELEMATICA.

NOTA: La factura No. FVE1 de fecha 30 de diciembre de 2025, fue recibida por el supervisor mediante la plataforma SIFF FACTURACION, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del Ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores de garantizar que la factura se direccione correctamente al operador SIIF FACTURACION, para ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato. Con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

De acuerdo a lo anterior el proveedor emite la factura con **ANTERIORIDAD** para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

LINEA DE MANDO MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC - **2.21**

CONTINUACIÓN ACTA N° 2025575040676253/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

(DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

B. ANEXOS:

- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social
- Factura electrónica **No. FVE1**

Señor LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA
Representante Legal **UT-STARLINK-MINI-2025,** identificada con NIT No. 902.018.701-6.

Teniente. NIKO RAFAEL RAMOS CORDERO
Comité Técnico Evaluador

Mayor OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025575040679663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC–BAICC-C.P-C 29.25

Bogotá, D.C, 30 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
VELASQUEZ PATIÑO ELIECER
Director y Ordenador del Gasto CENAC Telemática
Calle 5 N° 15-00 Barrio Dos Caminos
Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Informe de supervisión CONTRATO DE COMPRAVENTA N[illegible]7 CENACTELEMATICA 2025

En cumplimiento a lo establecido en la CLÁUSU[illegible]GÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN; CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEF[illegible]ONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y **UT-STARLINK-MINI-20[illegible]**tificada con NIT No. 902.018.701-6, PARA LA **"ADQUISICIÓN DE ANT[illegible]SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE I[illegible]PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**. Con toda ate[illegible]permito informar la situación del contrato así:

I. DATOS GENE[illegible]NTRATO

CONTRATO No.	CO[illegible]O DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025
CDP	330[illegible] del 06 de noviembre de 2025
CRP	[illegible]7025 DEL 05 23 DICIEMBRE DE 2025
OB[illegible]	**ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA**, identificado con CC No. 19.337.125 de Bogotá D.C, Representante Legal **UT-STARLINK-MINI-2025**, identificada con NIT No. 902.018.701-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 de diciembre de 2025

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025575040679663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC–BAICC-C.P-C 29.25

VALOR UNITARIO	**NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($938,835,744.00), INCLUIDO IVA,** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 33025 del 06 de noviembre de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, bajo el rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS. 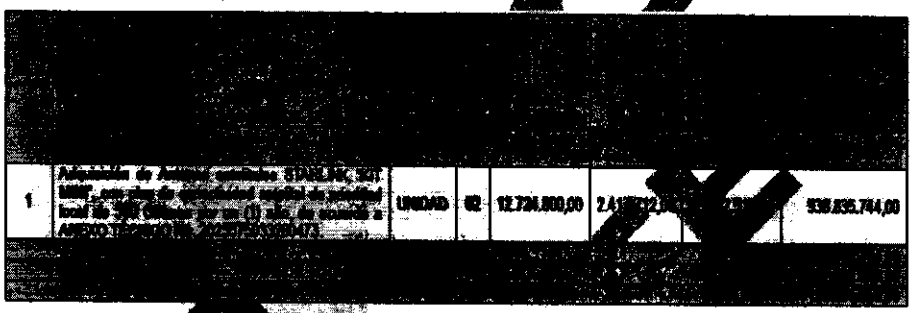
VALOR CONTRATO	**NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($938,835,744.00), INCLUIDO IVA.**
FORMA DE PAGO CONTRATO	**EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del presente Contrato, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL"**, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal: A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expresado al máximo nivel: A-02-01-01-004-007-02 APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS, Recurso 10 CSF, a la empresa **UT-STARLINK-MINI-2025,** identificada con NIT No. 902.018.701-6, mediante abono en la Cuenta de Ahorros No. 42-000043-72 del Banco Bancolombia, de la siguiente manera: **ÚNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor total del contrato, mediante abono en cuenta, una vez se realice** la entrega total de los bienes relacionados en el objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.

	2. Emisión de factura electrónica (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN). 3. Entrada Almacén 4. Informe del supervisor 5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del MDN-EJERC[illegible]CENA TELEMATICA del cumplimiento del contratista del pago de aportes [illegible]fiscales y demás requerimiento de ley. **PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE POR [illegible]E DEL CONTRATISTA PARA CONTRATOS CON CUANTÍA DETERMIN[illegible]NDO APLIQUE) 1** El contratista deberá efectuar el [illegible]o del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario [illegible]parte del contratista, (teniendo en cuenta el decreto legislativo 0175 del [illegible]e febrero de 2025 y el artículo 519 del estatuto tributario y circular externa [illegible]0 del Ministerio de Hacienda), se recomienda consultar el documento [illegible]ctivo de transferencia electrónicas PSE DTN recaudo impuesto timbre" [illegible]especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al P[illegible] https://www.pse[illegible]o/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a [illegible]ctivos: https://www.minha[illegible]ov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoronacional/instruc[illegible]os-recaudos-bancos-comerciales **PR[illegible]PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN 2,** Pa[illegible]isión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los [illegible]entes parámetros establecidos. 1. [illegible]roveedor/contratista registrado en SIIF Nación 2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico. 3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción. 4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT. 5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante

de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: **#$15-01-03-082; CONTRATO XXX-2025: XXXXX@ejercito.mil.co #$**

7. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
8. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado del comunicado con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
9. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DÉBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF para proceder al pago.
10. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

Nota1: PCI= posición del catalogo CENAC TELEMATICA: 15-01-03-082

Nota2; Recuerde especificar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito), por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica aceptada y validada por la Dian.

1 Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Ces del cual se modifica transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario que trata sobre impu Timbre Nacional, estableciendo así una tarifa del 1% aplicable a procesos cuyas cuantías sean superiores a 6.000 UVT. continúa la vigencia de la misma.

Fuente de información: GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN

BAICC

FECHA DE ENTREGA	[redacted]
LUGAR DE ENTREGA	[redacted] El lugar de los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar COMIL1 carrera 9 Nro. 104-08 Edificio Cantón Norte y su distribución se realizara de acuerdo con plan emitido por CEDES.
CONTRATOS MODIFICATORIOS O ADICIÓNALES	NA
VALOR ADICION	NA
DURACIÓN DEL CONTRATO	La dur[redacted]ntrato a suscribir es por el término de ejecución y de cuatro (4) meses, co[redacted]a de terminación del plazo de ejecución del contrato.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	M[redacted]CA EDUARDO FORERO ARIZA Su[redacted] CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025

II. APROBA[redacted]N PÓL[redacted]

Las obli[redacted]ne[redacted]ales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatal[redacted]No. [redacted]48401, con los amparos de (A. cumplimiento del contrato, B. calidad y correcto fun[redacted]o de[redacted] bienes), expedida por la Compañía de seguros "Seguros Mundial" aprobada por el orde[redacted]o en la proforma SECOP II.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$281.650.723,20	DESDE 24/12/2025 - HASTA 30/06/2027
CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS	$375.534.297,60	DESDE 31/12/2025 - HASTA 31/12/2027

Radicado N° **2025575040679663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC–BAICC-C.P-C 29.25

BIENES		
CALIDAD DEL SERVICIO	$281.650.723,20	DESDE 24/12/2025 - HASTA 30/06/2027

III. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

NA

IV. MATERIAL Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A LA FECHA

Se recibió a satisfacción los Servicios de acuerdo a lo estipulado en el objeto co[illegible] CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMÁTICA 2025 CELEBRADO EN[illegible] EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMA[illegible] Y UT-STARLINK-MINI-2025, identificada con NIT No. 902.018.701-6, PARA LA "[illegible]QUISICI[illegible] DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE I[illegible]RNET, PA[illegible] SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL" de acuerdo a la factura **FVE1[illegible] fecha 2[illegible] de diciembre de 2025**, acta de recibo a satisfacción N° 2025575040676253 [illegible] diciembre de 2025.

V. PAGOS EFECTUADOS A LA FEC[illegible]

OMITIDO.

VI. BALANCE DEL CONTR[illegible]

Valor total del contrato	**$938,835,744,00**	
valor recibido entregas anterio[illegible]		00,00
Valor a pagar presente acta		**$938,835,744,00**
Valor pendiente por cancelar		00,00

VII. NIVEL DE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO PRINCIPAL

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega del Bien y/o Servicio
0,0 %	100%

VIII. APLICACIÓN DE DEBIDO PROCESO, SANCIONES MULTAS O DECLARATORIA DE CADUCIDAD.

Omitido

IX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS

Se dio cumplimiento a las especificaciones técnicas del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025 Y CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL cumpliendo técnicamente, de acuerdo acta de recibo a satisfacción N° 2025575040676253 del 30 de diciembre de 2025.

X. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." Se anexa el certificado del cumplimiento por parte del contratista.

XI. OTRAS ACTIVIDADES

En las instalaciones del BATALLÓN DE INTERVENTORÍA DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN - BAICC. Carrera 46 No. 20C - 01 Cantón Militar Caldas, el día 26 de diciembre de 2025, se reunieron el representante y/o delegado de la firma UT-STARLINK-MINI-2025, identificada con NIT No. [illegible]701-6, el supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025 y el comité técnico evaluador respectivamente, con el fin de efectuar el correspondiente recibo a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en el objeto contractual de mencionado contrato para la "ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS [illegible]RONES DEL EJÉRCITO NACIONAL" donde se determinó que los bienes entregados por parte del contratista cumplen con las especificaciones técnicas, con las cantidades y unidad de medida pactadas y en la CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL en el contrato.

La factura de **fecha 30 de diciembre de 2025**, fue recibida por el supervisor mediante la plataforma SIFF FACTURACIÓN, con el fin de establecer los lineamientos para la recepción y validación de la factura electrónica, aceptada por el supervisor responsable de la ejecución del contrato suscritos por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite de pago por parte del ordenador del Gasto.

Es importante mencionar que, para llevar a cabo una eficiente recepción y validación de la factura electrónica, confluyen muchos factores para garantizar que la factura se direccione correctamente al operador SIFF FACTURACIÓN, y ser revisada, aprobada o rechazada por parte del supervisor a cargo del contrato, con el fin de cumplir paso a paso las indicaciones realizadas por la Administración del Sistema de Información financiera SIIF-Nación.

Radicado N° **2025575040679663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC–BAICC-C.P-C 29.25

De acuerdo a lo anterior el proveedor hace la factura con ANTERIORIDAD para soportar transacciones de venta de bienes y/o servicios., permitiendo así el cumplimiento de las características y condiciones exigidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en relación con la expedición, recibo, rechazo y conservación de la información.

Una vez llegados los bienes al almacén respectivo, el Almacenista verifica los documentos que sustentan la operación (copia del contrato, factura original, acta de recibo a satisfacción, informe de supervisión), para realizar la respectiva entrada de los bienes y/o servicios en el sistema SAP SILOG (Sistemas Aplicaciones, Productos en procesamiento de Datos).

NOTA 1: Para aquellos casos en los cuales de acuerdo a lo estableci[do] en el Contrato se determina la entrega de los bienes en forma previa a la emisión de la factura, la entrada se realiza con la factura y el acta recibo a satisfacción de los bienes. La factura se constituye en un requisito indispensable para aplicar las deducciones de carácter tributario y adelantar el trámite de pago.

NOTA 2: Para aquellos casos en los cuales, las características particulares de los bienes o el contrato mismo, determina la necesidad de realizar un proceso de verificación o pruebas a los bienes, la entrada al almacén se realiza con el recibo a satisfacción, cabe aclarar que el mismo se constituye en un requisito indispensable para adelantar el trámite de pago.

Efectuada la revisión y aprobación de los documentos que soportan el recibo del servicio del ítem relacionado, el Supervisor autoriza realizar el alta del servicio.

XII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la **CLÁUSULA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se autoriza realizar un pago del presupuesto afectado en la vigencia 2025 por un valor NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($938,835,744.00), INCLUIDO IVA, y según La factura **FVE1 de fecha 30 de diciembre de 2025**, acta de recibo a satisfacción 2025575040676253 del 30 de diciembre de 2025; se concluye que los servicios se recibieron sin novedad y se puede continuar con los trámites administrativos que haya lugar una vez se cuente con disponibilidad de cupo PAC.

Que de acuerdo a la ***CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA***, del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACTELEMATICA Y LA EMPRESA UT-STARLINK-MINI-2025, identificada con NIT No. 902.018.701-6, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET,

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025575040679663**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC–BAICC-C.P-C 29.25

PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL", entrega de los bienes sin costo por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($14.110.000,00)**, de acuerdo a la **factura No. FVE1 de fecha 30 de diciembre de 2025**, acta de recepción **No.** 2025575040676253 del 30 de diciembre de 2025 para dar de Alta en los Inventarios del Ejercito, los bienes y/o servicios sin costo adicional del contrato suscrito por el CENAC TELEMATICA; así mismo, garantizar el cumplimiento normativo y las reglas definidas para su respectivo trámite.

Atentamente,

MAYOR OSCAR EDUARDO FONSECA ARIZA
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA N[illegible]27 CENAC TELEMATICA 2025

BAICC

ACTA N° 2025575040665933/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC CPC-2.21

REFERENCIA: ACTA DE ENTREGA.

LUGAR Y FECHA : Bogotá D. C, 30 de diciembre de 2025

INTERVIENEN: **Mayor OSCAR EDUARDO FORERO ARIZA**
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENAC TELEMATICA 2025
Cabo Primero VEGA ALVAREZ JEISSON
Subalmacenista Telecomunicaciones COMOL1
Señor LUIS MIGUEL [illegible] GARCIA
Representante legal [illegible] STARLINK-MINI-2025

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA EN CUSTODIA DE BIENES Y/O MATERIAL CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK KIT MINI OPCIÓN PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL" al almacén de telecomunicaciones del COMOL 1, Así.

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT.	No. KIT	No. SERIAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Antenas satelitales STARLINK KIT MINI con plan de conectividad satelital de prioridad local de 500 GB/mes por un (1) año, de acuerdo a ANEXO TECNICO No. 20255750332 60473.	62	KIT4M01877825J99	M1HT019782498GB	$ 15.142.512,00	$938.835.744,00
			KIT4M0187696467N	M1HT02604907XFH		
			KIT4M01877861CNV	M1HT019782608GJG		
			KIT4M01876431KTK	M1HT019412119GP		
			KIT4M01877796XZH	M1HT019782187NT		
			KIT4M0239730SW55	M1HT02508809B5G		
			KIT4M01876408W7P	M1HT01977507KKV		
			KIT4M01877808PZQ	M1HT019782341H4P		
			KIT4M018750718RM	M1HT01976496Z2S		
			KIT4M01876402PHT	M1HT01977490J4N		
			KIT4M01877841XWR	M1HT019783126BV		

			KIT4M01877785HQV	M1HT01978209XBQ		
			KIT4M02398436CVM	M1HT02511249F4M		
			KIT4M01877835SXQ	M1HT01978293PWC		
			KIT4M01875073DPS	M1HT019764845X2		
			KIT4M01876430WK2	M1HT0196599629H		
			KIT4M01877871CWV	M1HT01978358JQ7		
			KIT4M01877876DPG	M1HT019783388TN		
			KIT4M01909002P8R	M1HT02008195[illegible]		
			KIT4M018764287ZR	M1HT01941339[illegible]		
			KIT4M01909782DKS	M1HT0201389[illegible]		
			KIT4M02397302JHP	M1HT02506825[illegible]		
			KIT4M01875077W9R	M1[illegible]67SM[illegible]		
			KIT4M01876401799	M1[illegible]5385VB		
			KIT4M01909784754	M1HT02015910B7V		
			KIT4M023984308PC	M1HT025112282T[illegible]		
			KIT4M01910034K2B	M1HT02014083T[illegible]		
			KIT4M01[illegible]42WTD	M1HT01976457R[illegible]		
			KIT4M01[illegible]GBX	M1HT[illegible]		
			KIT4M01[illegible]	M1HT[illegible]		
			KIT4M01877[illegible]	M1HT[illegible]8P		
			KIT4M02397279[illegible]	M1HT025065852MK		
			KIT4M02397313Q4P	M1HT02505225P45		
			KIT4M[illegible]7311KBK	M1HT02505216XSB		
			KIT4[illegible]T2	M1HT01977527KNX		
			KIT4M0[illegible]	M1HT02008371HTX		
			KIT4[illegible]	M1HT0201395789H		
			KIT4[illegible]18692PTF	M1HT01712374XMQ		
			KIT4M01876380V7P	M1HT019775139RR		
			KIT4M02398432KMT	M1HT02505640TGP		
			KIT4M018777945GH	M1HT01978240SJG		
			KIT4M018750442GS	M1HT019783717J4		
			KIT4M01618685RX9	M1HT01705991J7G		
			KIT4M01877789P84	M1HT01978233TVK		
			KIT4M02397308FQP	M1HT02508849CBX		
			KIT4M01876404PBW	M1HT01977477FDC		
			KIT4M01877854DKG	M1HT01978321XHS		
			KIT4M023973549PH	M1HT02506151G4Z		
			KIT4M02397296F9Z	M1HT02508843V2D		
			KIT4M02398434TZ9	M1HT02505680KBN		
			KIT4M018763855Q7	M1HT01977481ZPK		

			KIT4M01877805ZC6	M1HT01978001XTZ		
			KIT4M01876387UJZ	M1HT019775121ZW8		
			KIT4M01877807NCX	M1HT019782694J7		
			KIT4M02397275KCJ	M1HT02508610X86		
			KIT4M02397292W6C	M1HT02508298WXX		
TOTAL						$938.635.744,00

Señor LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA
Representante legal UT STARLINK-MINI-2025

Cabo Primero VE[illegible]AREZ JEISSON
Subalmacenista [illegible] COMOL 1

Mayor OSCAR EDU[illegible] FORERO ARIZA
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025

PÁGINA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025575040681693**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2025

Señor Teniente Coronel
IGNACIO ALEXANDER ROSERO CHAMORRO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para las Comunicaciones
Carrera 5 calle 15-00 Dos Caminos
Facatativá-Cundinamarca

Asunto: Solicitud alta material CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025

Con toda atención me permito solicitar autorización a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para dar de alta de los elementos de comunicaciones en el sistema SAP-SILOG adquiridos dentro del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STARLINK "KIT MINI" PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA SISTEMAS ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL" así.

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Antenas satelitales STARLINK "KIT MINI" con plan de conectividad satelital de prioridad local de [illegible] GB/mes por [illegible] año de acuerdo a ANEXO TÉCNICO No. [illegible]255[illegible]03[illegible]0473.	62	$ 15.142.512,00	$938.835.744,00
	TOTAL			$938.835.744,00

CLAUSULA OCTAVA- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Herramienta de gestión	1	$ 14.110.000,00	$ 14.110.000,00
	TOTAL			$ 14.110.000,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575040681693 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

El material debe ser cargado y trasferido en el sistema SAP.SILOG a las siguientes estructuras donde se realizará la recepción de los bines y los cuales serán asignados a las unidades de destino de acuerdo a lo establecido en el contrato así.

ESTRUCTURA ALMACEN COMUNICACIONES		
SOCIEDAD	3001	COMOL1
ESTRATO CODIGO ALMACEN	EB2107C1	
CENTRO DE COSTO TRASL BIENES	3S71000000	3S78004052
CENTRO	ECM1	COMOL
TIPO ALMACEN	E07	
NUMERO ALMACEN	ETR	Alm. matica OMOL1
ALMACEN	EW07	Alm.
GRUPO DE COMPRAS	329	
GRADO Y NOMBRES ALMACENISTA	SS. Mora a Christian Alexander	
N° TELEFONO	3124 132	
N° CC ALMACENISTA	809 45	
CORREO ELECTRONICO ALMACENISTA	C @ejercito.mil.co	

Atentamente,

MAYOR OSCAR EDU O FORERO ARIZA
Supervisor CONTRATO COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025

BAICC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES Y COMPUTACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025575040682283**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

Bogotá D, C, 30 de diciembre de 2025

Señor teniente coronel
IGNACIO ALEXANDER ROSERO CHAMORRO
Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para las Comun[illegible]
Carrera 5 calle 15-00 Dos Caminos
Facatativá-Cundinamarca

Asunto: Solicitud traspaso de un materia[illegible]de co[illegible]mo CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACT[illegible]MATIC[illegible]2025

Con toda atención me permito solicitar aut[illegible]quien corresponda realizar los trámites correspondientes para el tra[illegible]so de los elementos de comunicaciones en el sistema SAP-SILOG adquiridos[illegible]e CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025 [illegible]ADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO [illegible]ACIONAL-CENACTELEMATICA Y incondicionalmente la of[illegible]presentada por la firma UT-STARLINK-MINI-2025, identificada con NIT N[illegible]6, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ANTENAS SATELITALES STAR[illegible]K [illegible]MINI" CON PLAN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET, PARA S[illegible]S ANTIDRONES DEL EJÉRCITO NACIONAL". del Almacén de Comunica[illegible]es del BASCO al Almacén de Telematica del COMOL1 así:

N°	DES[illegible]ON DE LOS [illegible]ENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	[illegible]atelitales STARLINK [illegible]MINI" con plan de co[illegible]ctividad satelital de prioridad local de 500 GB/mes por un (1) año, de acuerdo a ANEXO TECNICO No. 2025575033260473.	62	$ 15.142.512,00	$938.835.744,00
TOTAL				$938.835.744,00

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575040682283 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo incluyendo como mínimo las siguientes características:

1	Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo	1	$14.110.000,00	$14.110.000,00	00	$ 0,00

Respetuosamente,

MAYOR OSCAR EDUARDO FOR[illegible]IZA
Supervisor CONTRATO DE COMPR[illegible] No. 127 CENACTELEMATICA 2025

BAICC

Bogota D.C., 03 de Diciembre de 2025

CERTIFICACION DE APORTES

Que la Empresa **ECOMIL S.A.S.**, identificada con **NIT. 830.133.271-1**, cumple y está a **PAZ Y SALVO** en el pago de los últimos seis (6) meses en sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así mismo como todas las obligaciones laborales contraídas de acuerdo con las condiciones establecidas.

Cumple y está a **PAZ Y SALVO** de todos los pagos a proveedores y contratistas de la región donde se presta el servicio.

La presente certificación se expide para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, para su presentación por parte de personas jurídicas ante Entidades del Sector Público.

Cordialmente,

MILLER GABRIEL VILLALBA MACIAS
Revisor Fiscal TP 241607-T
C.C 1.023.947.997
info@ecomil.co

[redacted]

PERSONA JURIDICA

CERTIFICACION DE PAGOS DE
SEGURIDAD SOCIAL, APORTES
PARAFISCALES

Los suscritos **LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.
19.337.125 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal **JULY PAOLA URREA BERMUDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No1.020.732.576 en calidad de Revisor Fiscal de esta compañía manifestó bajo la gravedad del juramento que la empresa PULSAR COLOMBIA SAS, identificada con NIT: 900.970.760-5 En virtud de lo establecido en las normas legales de que tratan los Arts.202,204 de la ley 1 00 de 1993, el Art. 7 de la ley 21 de 1982, los Art, 2 y 3 de la ley 27 de 1974 y el Art. 1 de la ley 89 de 1988, certificamos que la empresa viene cumpliendo con el pago de SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES como son: ARL, SALUD, PENSION, CAJA COMPENSACION, SENA, ICBF, a la fecha de esta certificación se encuentra al día en estos pagos de los últimos 6 meses.

Dada en la ciudad de Bogotá los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025

Cordialmente;

JULY PAOLA URREA BERMUDEZ
Revisor fiscal CC No.1.020.732.576
TP183652-T

LUIS MIGUEL OSORIO GARCIA
Representante legal
CC: No.19.337.125

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900970760-5	PULSAR COLOMBIA SAS		AC CALLE 26 68C 61 OFC 823	4661257	LUIS.OSORIO@PULSARBEYOND.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					2	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-11	E	16/12/2025	92257266	$4.930.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.176.200	0		0		0	1	1.400	0	2.177.600	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	160.000	0		0		0	1	200	0	160.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING [illegible]cion)	80[illegible]9-0	640.000	0	0		0	1	500	0	640.500	

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	[illegible]	223.600				223.600		200	223.[illegible]			2.236	223.800	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	856.400	1	600	857.000	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
348.200	1	300	348.500	1
ICBF				
522.300	1	400	522.700	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	2.336.200	2.337.800
Pensión	1	640.000	640.500
Riesgos Laborales	1	223.600	223.800
CCF	1	856.400	857.000
ESAP	0	0	0
ICBF	1	522.300	522.700
MEN	0	0	0
SENA	1	348.200	348.500
TOTALES	7	4.926.700	4.930.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900970760-5	PULSAR COLOMBIA SAS	AC CALLE 26 68C 61 OFC 823	4661257	LUIS.OSORIO@PULSARBEYOND.COM	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 2 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-12	2025-11	E	16/12/2025	92257266	$4,930,300

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIONES							SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Colilla	Cotizante	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	SLN	IGE	LMA	VAC	VSP	SUS	INC	LicR	LicM	VAC	IRL	AVP	VST	VSP	SLN	IGE	LMA	RET	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1016017109	PORTILLO AMAYA VANESSA	1	0			S																		230201	4,000,000	640,000	0	0	0	0	EPS017	4,000,000	160,000	14-11	4,000,000	2	41,800	CCF24	4,000,000	160,000	0	0	0	0	0
2	CC	19337125	OSORIO GARCIA LUIS MIGUEL	1	4			N																			0	0	0	0	0	0	EPS005	17,406,507	2,178,200	14-11	17,406,507	2	181,900	CCF24	17,406,507	696,400	17,406,507	348,200	522,300	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830133271-1	ECOMIL SAS	Calle 102 A 47 A 25	7449900	dadministrativo@ecomil.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ, D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	24/11/2025	91249489	$41.837.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0		0		0	4	200	0	57.200	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	265.000	0		0		0	4	700	0	265.700	3
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	936.100	0		0		0	4	2.400	0	938.500	8
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	8.442.500	0		0		0	4	21.300	0	8.463.800	8
EPS017		830003564-7	475.400	0		0		0	4			476.600	5
EPS041	VA E.P.S. S.A.	900156264-2	57.000	0		0		0	4	200		57.200	1
EPSC34	do SGP Capital Sa	900298372	57.000			0			4	200		57.200	

TOTALES PENSIONES

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)		4.927	0	0			4	12.400	1.000	5.282.200	
230301	Porvenir		2.299.4	0	0			4	5.800	0	2.305.200	
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	956.500	0	0	0		4	2.500	0	959.000	2
231001	Colfondos	800227940-6	2.051.800	0	0	30.000	30.0	4	5.200		2.117.2	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	10.315.100		0	288.500	644.40	4		500	11.27	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	1.382.900				1.382.900	4	3.500	1.386.400			13.829	1.386.400	27

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	5.177.400	4	13.100	5.190.500	27

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830133271-1	ECOMIL SAS		Calle 102 A 47 A 25	7449900	dadministrativo@ecomil.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				27	0
					TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	24/11/2025	91249489	$41.837.900	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
1.198.800	4	3.100	1.201.900	2
ICBF				
1.798.200	4	4.600	1.802.800	2
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	10.290.000	10.316.200
Pensión	5	21.884.500	21.940.100
Riesgos Laborales	1	1.382.900	1.386.400
CCF	1	5.177.400	5.190.500
ESAP	0	0	0
ICBF	1	1.798.200	1.802.800
MEN	0	0	0
SENA	1	1.198.800	1.201.900
TOTALES		41.731.800	4

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	830133271-1	ECOMIL SAS		Calle 102 A 47 A 25	7449900	dadministrativo@ecomil.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					27	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-10	E	24/11/2025	91249489	$41.837.900	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACION COTIZANTE								INFORMACION NOVEDADES																							PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Extranjero	Colombiano en el Exterior	Estudiante	IGE	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	ING	RET	TRASLADO	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario a Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000238415	SANCHEZ PEREZ SANTIAGO	1	0		S																		231001	2.900.000	464.000	0	0	0	0	EPS008	2.900.000	116.000	14-25	2.900.000	2	30.300	CCF24	2.900.000	116.000	0	0	0	0	0
2	CC	1010169212	CORTES CORTES JOHN EDWAR	1	0		S																		230301	1.700.000	272.000	0	0	0	0	EPS005	1.700.000	68.000	14-25	1.700.000	2	17.800	CCF24	1.700.000	68.000	0	0	0	0	0
3	CC	1011093629	RIASCOS MOLINA SANTIAGO ANDRES	1	0		S																		25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
4	CC	1012483885	RODRIGUEZ RO	1	0		S																		230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS008	1.600.000	64.000	14-25	1.600.000	2	16.800	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
5	CC	1014209751	SANCHEZ HERN	1	0		S	X																	231001	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-25	2.500.000	2	26.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
6	CC	1015415485	CASTRO M	1	0		S																		230301	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS017	2.500.000	100.000	14-25	2.500.000	2	26.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
7	CC	1032368383	GUTIERREZ ARIST	1	0		S																		230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS0	1.423.5	57.000	14-25	1.423.5	2	14.900	CCF24	1.42	57.000	0	0	0	0	0
8	CC	1034657487	YAYA NARV	1	0		S	X																	230201	1.425.0	228.000	0	0	0	0	EP	1.425.0	000	14-25	1.425.0	2	14.900	CCF24	1.425.0	000	0	0	0	0	0
9	CC	1097098771	VERGARA LE	1	0		S	X																	25-14	533.3	85.400	0	0	0	0	E	533.334	00	14-25	533.33	2	5.600	CCF24	533.33	00	0	0	0	0	0
10	CC	1143128246	VILLANUEVA		0		S																		25-14	3.450	552.000	0	0	0	0		3.450.000		14-25	3.450.0	2	36.100	CCF24	3.450.00	000	0	0	0	0	0
11	CC	1233689191	MANCERA		0		S																		230201	2.000	320.000	0	0	0	0		2.000.000		14-25	2.000.0	2	20.900	CCF24	2.000.00	000	0	0	0	0	0
12	CC	14395716	GONZALEZ BA	1	0		S																		25-14	6.666.	066.700	0	0	33.400		005	6.666.667	2	14-25	6.666.6	2	69.800	CCF24	6.666.6	700	0	0	0	0	0
13	CC	14395716	GONZALEZ BA	1	0		S																		25-14	266.6	700	0	0	1.400					14-25	266.6		0	CCF24	266.6	700	0	0	0	0	0
14	CC	14395716	GONZALEZ BA	1	0		S								X										14	1.066.6	160.000	0	0	5.400		EPS005	1.066.667	42.7	14-25	1.066.6		0	CCF24	1.06	2.700	0	0	0	0	0
15	CC	1019115740	MUÑOZ R	1	0		S																		01	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS017	1.423.500	57.000	14-25	1.423.5	2	14.900	CCF24		57.000	0	0	0	0	0
16	CC	1023928600	HENAO CORTE	1	0		S																			2.200.000	3	0	0	0	0	EPS002	2.200.000	88.000	14-25	2.200.0	2	23.000		2.200.0	00	0	0	0	0	0
17	CC	1030584869	BENAVID	1	0		S																			3.000.000	480.000	0	0	0	0	EPS002	3.000.000	120.000		3.000.0				3.000.000	120.000	0	0	0	0	0
18	CC	52360858	BEJARANO LEGUIZAMON MARIA ANA CARMENZA	1	0		S																		25-14	1.186.250	189.800	0	0	0	0	EPS002	1.186.250	47.500	14-25	1.186.250	2	12.400	CCF24	1.186.250	47.500	0	0	0	0	0
19	CC	52360858	BEJARANO LEGUIZAMON MARIA ANA CARMENZA	1	0		S												X						25-14	237.250	38.000	0	0	0	0	EPS002	237.250	9.500	14-25	237.250	2	0	CCF24	237.250	9.500	0	0	0	0	0
20	CC	79568968	HERNANDEZ MATEUS CESAR	1	0		S																		230901	3.333.334	533.400	0	0	0	0	EPS008	3.333.334	133.400	14-25	3.333.334	2	34.800	CCF24	3.333.334	133.400	0	0	0	0	0
21	CC	79568968	HERNANDEZ MATEUS CESAR	1	0		S																		230901	444.000	71.100	0	0	0	0	EPS008	444.000	17.800	14-25	444.000	2	0	CCF24	444.000	0	0	0	0	0	0
22	CC	79654719	SANCHEZ HERNANDEZ ALEXANDER	1	0		N																		230201	24.350.00 0	3.896.000	0	0	121.800	219.200	EPS008	24.350.00 0	3.043.800	14-25	24.350.00 0	2	254.300	CCF24	24.350.00 0	974.000	24.350.000	487.000	730.500	0	0
23	CC	1102380695	ALVAREZ RAMIREZ SEBASTIAN LEONARDO	1	0		S																		230301	2.900.000	464.000	0	0	0	0	EPS005	2.900.000	116.000	14-25	2.900.000	2	30.300	CCF24	2.900.000	116.000	0	0	0	0	0
24	CC	1106308494	RODRIGUEZ HIDALGO TANIA CAROLINA	1	0		S																		231001	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS041	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
25	CC	1136888885	SANCHEZ PEREZ JUAN SEBASTIAN	1	0		S																		25-14	6.850.000	1.096.000	0	0	34.300	34.300	EPS008	6.850.000	274.000	14-25	6.850.000	2	71.600	CCF24	6.850.000	274.000	0	0	0	0	0
26	CC	79963261	CESPEDES RODRIGUEZ MARIO YESID	1	0		S																		231001	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS017	6.000.000	240.000	14-25	6.000.000	2	62.700	CCF24	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0
27	CC	80090290	HINCAPIE GUZMAN JOHN LIBARDO	1	0		S																		25-14	7.200.000	1.152.000	0	0	36.000	36.000	EPS008	7.200.000	288.000	14-25	7.200.000	2	75.200	CCF24	7.200.000	288.000	0	0	0	0	0
28	CC	80376725	BEJARANO BEJARANO LUIS HERNANDO	1	0		S																		230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS001	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	4	62.000	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
29	CC	41636144	TAVERA TOBON MARTHA MAGDALENA	1	3		S																			0	0	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
30	CC	52072556	SANCHEZ HERNANDEZ MARISOL	1	0		S																		230201	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	2	14.900	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
31	CC	52084586	PEREZ TAVERA JOHANNA	1	0		N																		25-14	35.587.50 0	5.694.000	0	0	178.000	533.900	EPS008	35.587.50 0	4.448.500	14-25	35.587.50 0	2	371.800	CCF24	35.587.50 0	1.423.500	35.587.500	711.800	1.067.70 0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTEROPERABILIDAD DE COMUNICACIONES COMPUTACIÓN Y CIBERDEFENSA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025575040677003**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC-CP. C-29.25

Bogotá D.C, 30 de diciembre de 2025

Señor Brigadier General
RAFAEL HERNANDO JIMENEZ JIMENEZ
Jefe del Departamento de Comunicaciones (CEDE6)
Calle 54 No 26 – 25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud aval alta y traspaso material CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025

Con toda atención me permito solicitar autorización corresponda la creación y traspaso de un material de consumo de CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 127 CENACTELEMATICA 2025 al Almacén de Comunicaciones del COMOL1 con el fin de ser distribuidos a unidades de Ejército Nacional que cuentan son sistemas antidrones, así:

N°	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Antenas satelitales [illegible] "KIT MINI" con [illegible] de conectividad sa[illegible] de prioridad local de [illegible]B/mes por un [illegible] año, de acuerdo a AN[illegible]NICO No. [illegible]0473.	62	$ 15.142.512,00	$938.835.744,00
	TOTAL			$938.835.744,00

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TÉCNICA, TÉRMINO DE RESPUESTA Y OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo incluyendo como mínimo las siguientes características:

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025575040677003 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-CAOCC-BRICC-BAICC- CP. C-29.25

1	Una Herramienta de gestión sobre la cual se ejecutará la administración, configuración y monitoreo	1	$14.110.000,00	$14.110.000,00	$ 0,00	$ 0,00

Respetuosamente,

MAYOR OSCAR EDUARDO FORERO ARI
Supervisor CONTRATO DE COMPRAVENTA [illegible]27 CENACTELEMATICA 2025

BAICC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES

Al contestar, cite este número

MEMORANDO Nº 2026227000034023

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE6-DIPOC 95.5

Bogotá D.C, 02 de enero de 2026

PARA: CENAC TELEMATICA COMOL BASCO BAICC

DE: CEDE6

ASUNTO: Aval Alta de Material.

Con toda atención, se informa que **SE AUTORIZA EL ALTA** de un material de comunicaciones y Computación, el cual se encuentra relacionado en el oficio con radicado número 2025575040677003 de fecha 30 de diciembre de 2025 suscrito por el supervisor de contrato de compraventa. Esta solicitud corresponde al alta de un material de computo adquirido mediante contrato de compraventa N° 127 CENAC TELEMATICA-2025. Esta solicitud corresponde a la alta de un material de comunicaciones adquirido mediante la Aceptación de Oferta referida anteriormente, por tanto los almacenistas deben llevar a cabo el procedimiento administrativo correspondiente descrito en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, versión 2 del 10 de abril del 2025, así como en la Directiva Permanente número 00050 del 12 de marzo del 2021 "Planeamiento Logístico", y la Directiva Permanente número 001031 del 22 de noviembre del 2016 "Directiva Permanente Logística de Comunicaciones".

Unidad realiza el Alta:

- Batallón de Servicios y Sostenimiento para las Comunicaciones (BASCO)

Con unidad centralizadora:

- Comando de Operaciones Logísticas No. 1 (COMOL1)

Atentamente,

Teniente Coronel BRAULIO ERNESTO PRATO MELO
Director de Proyectos C5

Elaboró: SV Hernando Pajardo
Suboficial Sostenimiento C5

Vo.Bo.: TC. Elkin Cubides
Director DIPOC

UT-STARLINK-MINI-2025

NIT: 902018701-6

Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA

Persona Jurídica

AC 26 68 C 61 OF 823, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia, CP 110110

Tel. 3102450681

Email. liz.vargas@pulsarbeyond.com

Autorización factura de venta nacional No. 18764103413675 válida desde 2025-12-19 hasta 2027-12-19 rango desde FVE1 hasta FVE100.

Nombre o Razón Social: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
NIT : 900332546
Dirección: CAALLE 5 15 00, Funza, Cundinamarca, Colombia, CP 1111
Teléfono: 4261428
Email: cenactel@ejercito.mil.co

Forma de Pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago: 29/01/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA DE VENTA NACIONAL : FVE1
MONEDA: COP Colombia, Pesos
HORA EMISIÓN: 09:00:18-05:00

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
30	12	2025	29	01	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	01	Adquisicion de antenas satelitales STARLINK "KIT MINI", con plan de conectividad satelital de prioridad local de 500 GB/mes por (1)año, de acuerdo a	94	62,00	$12.724.800,00	IVA	19%	$149,898,144.00	0,00	$788.937.600,00

Notas:

SON: (novecientos treinta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos)
CUFE:

Subtotal:	$788.937.600,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$149.898.144,00
Total:	$938.835.744,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$788.937.600,00	19,00%	$149.898.144,00

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003843221-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat. Apoyo y Serv. Comunicacio	900332546-9	EBSC		31.12.2025	Facatativa (Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
UT-STARLINK-MINI-2025	0902018701		4500548987	COMOL1

TRAZABILIDAD: FVE1 / ARS.040676253 / SOL.2025575040687693 / EM. CTO127 AVALCD6 2026227000034023

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL			1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL			1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL			1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL			1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL			1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL			1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL			1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00

TOTALES 938.835.744,00

MONTO: NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOSCUARENTA Y CUATRO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

TE.ALFONSO VEGA ANGELICA

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías	Doc. Material 5003843221-2025 MOVIMIENTO: 101

MATNR	LOTE	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				
1245575	CT127		ANTENA SATELITAL						
		1,00	UN	15.142.512,00	15.142.512,00				